



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N 82608

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0001389

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1º Mario Nazareno Rodríguez Rodríguez, perteneciente al Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado N° 4;

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ª posee una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 163 de 21 de marzo de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente de tránsito ocurrido el día 25 de febrero de 2021, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 61,4%, con una capacidad remanente de 38,6%;

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 24.140, de 18 de setiembre de 1958;

II) que de la Información Sumaria se desprende que el accidente de tránsito que protagonizó el Soldado de 1º Mario Nazareno Rodríguez Rodríguez, se produjo mientras se encontraba haciendo uso de su licencia;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

IV) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

V) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley N° 19.695, el Comando General del Ejército sugiere que el Soldado de 1º Mario Nazareno Rodríguez Rodríguez, no continúe prestando servicios en la Fuerza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley N° 20.130, de 2 de

mayo de 2023, por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por el literal i) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el numeral 1° del literal h) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Declárase que el Soldado de 1° Mario Nazareno Rodríguez Rodríguez perteneciente al Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado N° 4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2°. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial al Soldado de 1° Mario Nazareno Rodríguez Rodríguez, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que correspondan.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
RZ/II